

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C.,

13 JUL 2020

RAD: 1100140030462019-00875-00.

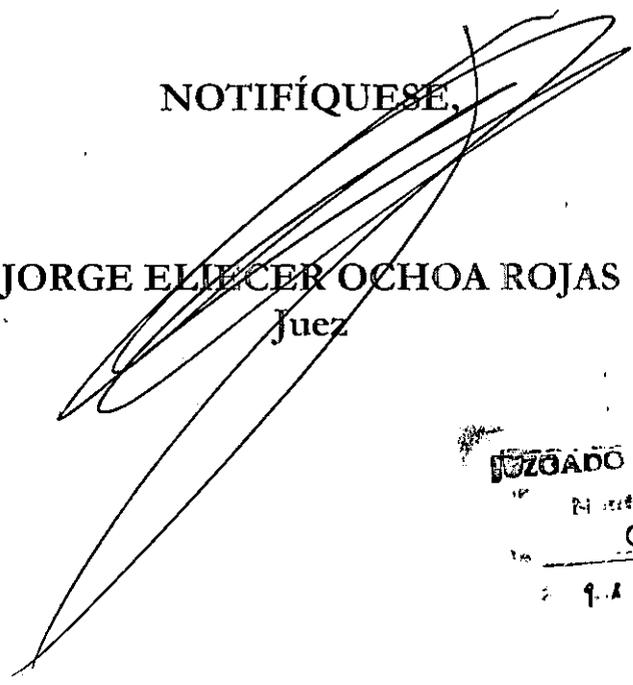
Subsanado lo solicitado en el auto del 20 de febrero de 2020, manifiesta el despacho que no es procedente dar trámite a la solicitud visible a folio 309 del cuaderno 1, como quiera que no se ha cumplido con el trámite de los oficios visibles a folios 302 a 308 de este cuaderno.

Téngase en cuenta por parte de la interesada que hasta que no se obtenga respuesta de las entidades mencionada en el auto del 25 de septiembre de 2019, no se puede dar apertura al proceso de pertenencia especial contemplado en la Ley 1561 de 2012.

NOTIFÍQUESE.

JORGE ELIECER OCHOA ROJAS
Juez

KPS



JUZGADO de CIVIL MUNICIPAL
Notificación por Estado
055
13 JUL 2020
Secretaría